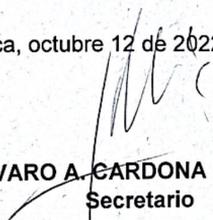


INFORME SECRETARIAL: Presenta un profesional del derecho, escrito de solicitud de reconocimiento de personería a fin de representar a la parte demandante. Aporta el respectivo paz y salvo del apoderado inicial. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, octubre 12 de 2022.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, octubre trece (13) de dos mil
veintidós (2022).

Dado el informe se secretaría que antecede, que obra dentro el presente proceso REIVINDICATORIO, promovido por ROSALBA PARRA DE TORRES, contra JAIME HERNANDEZ BARRAGAN, y teniendo en cuenta el escrito de solicitud arrimado, se reconoce personería judicial al abogado Johan Francisco Artunduaga Rivera, a fin de que represente a la demandante dentro del presente proceso verbal en los términos del poder conferido.

Por su parte, y como quiera que fue aportado paz y salvo expedido por el abogado inicialista Dr. Amadeus Rodríguez Muñoz, se entiende que la demandante le revoca el poder inicialmente conferido.

Envíese por secretaría al correo electrónico del nuevo apoderado el Link del proceso, de conformidad con la solicitud de copias deprecada. (arfirmadeabogados@gmail.com).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 033 de hoy notifiqué
el auto anterior. 14 OCT 2022
Florida (V.),
Secretaria, 